

ACTA SESIÓN № 03 SEXTO PROCESO CLASIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 13 de octubre de 2009, en los salones del Hotel Gran Palace, siendo las 10:30 horas, se abre la tercera sesión ordinaria del sexto proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión el Sr. Reinaldo Avilés P., representante (suplente) de la Comisión Nacional del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

- Sr. Alberto Fuentes Larenas Suplente, Subsecretaría de Pesca - Sr. Francisco Squeo Porcile Suplente, Academia Chilena de Ciencias - Sr. Iván Benoit Contesse Titular, Corporación Nacional Forestal - Sra. Gloria Rojas Villegas Suplente, Museo Nacional de Historia Natural - Sr. Miguel Angel Trivelli Jolly Titular, Servicio Agrícola y Ganadero - Sr. Nibaldo Bahamonde Navarro Titular, Academia de Ciencias - Sr. Rigoberto Solís Muñoz Suplente, Consejo de Rectores - Sr. Reinaldo Avilés Pizarro Suplente, Dirección Ejecutiva Comisión Nacional del Medio Ambiente

Asiste también, por la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, la Srta. Sofía Guerrero Zepeda, profesional de la Unidad de Vida Silvestre y Ecosistemas del Departamento de Protección de Recursos Naturales de CONAMA.

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

1. ANÁLISIS DE ESPECIES

Se presentan al Comité las fichas de antecedentes de las especies a clasificar, dicha información confeccionada considerando las categorías Extinta, En Peligro, Vulnerable, insuficientemente Conocida, Fuera de Peligro y Rara, definidas en el Titulo II del RCE, así como los criterios de evaluación utilizados en el Artículo 11 del RCE. Se recuerda que de acuerdo al procedimiento que indica el Artículo 12, deberían usarse los criterios definidos por la UICN, siendo los vigentes aquellos definidos en la versión 3.1. Los criterios UICN se nombrarán con letras "A,B,C,D,E". También se realizarán sugerencias y correcciones a las fichas que el Comité considere relevantes.

Además, siguiendo los criterios UICN 3.1, y a título meramente informativo, el Comité calificará las especies cuando cumplan con los umbrales para ser calificadas en la categoría En Peligro Crítico (sólo informativo porque esta categoría no está contemplada en el RCE).

Es necesario explicar que debido a la metodología establecida para calcular la superficie de la Extensión de la Presencia y del Área de Ocupación, en algunos casos el valor del Área de Ocupación puede ser mayor que el de la Extensión de la Presencia, lo que sucede principalmente cuando lo punto son muy próximos entre sí y cuando los puntos se disponen casi de forma lineal sobre el territorio.

1.1. Bipinnula volkmanni Kraenzl., sin nombre común conocido

Es una orquídea endémica de Chile, para la cual se han descrito sólo cuatro poblaciones: a) Las Trancas, Río Diguillín, b) sector camino a Sierra Velluda en el Parque Nacional Laguna del Laja, c) sector cercano al ingreso del Parque Nacional y, d) sector Los Pinales en Nahuelbuta. La localidad de Nahuelbuta fue descrita en 1910, y desde esa fecha no ha vuelto a ser encontrada por lo que correspondería a una población extinta. Las poblaciones ubicadas en el Parque Nacional Laguna del Laja están ubicadas muy próximas entre sí.

Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité considera que, por no existir antecedentes sobre superficies de presencia ni grandes reducciones poblacionales, no es posible utilizar los criterios "A", "B", ni "E". Por el contrario, respecto al criterio "C" y "D" sobre estructura y tendencias poblaciones a la reducción, así como sobre número de individuos, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro se cumplen los umbrales para ambos criterios. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y número de localidades que ocupa, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO y RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

RARA

EN PELIGRO EN C2a(i); D

Dado que:

C2 Número de individuos inferior a 2.500, disminución en el número de individuos maduros estimada sobre la base de la extinción de una de las poblaciones.

C2a(i) Menos de 1.000 individuos en cualquiera de las subpoblaciones (la población total se estima en no más 40 individuos maduros).

D Menos de 250 individuos maduros (población estimada en no más 40 individuos maduros).

RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como En Peligro, de acuerdo con los mismos criterios anteriores:

EN PELIGRO EN C2a(i); D

1.2. *Ulantha apinnula* (Gosewijn) Szlach, sin nombre común conocido". Reemplaza a *Bipinnula apinnula* Gosewijn, nombre de especie no válido.

Es una herbácea endémica de la Región del Maule. Por no existir antecedentes sobre tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios "A", "B", "C" ni "E". Respecto del criterio "C", se discutió su no utilización por cuanto en la ficha no se muestran antecedentes que establezcan una disminución continua (ni observada, estimada, inferida, ni proyectada) en el número de individuos maduros, a pesar de ser este número muy pequeño. La especie cumple con el criterio "D" para la categoría En Peligro, ya que la población total estimada, según este Comité, no alcanzaría los 250 individuos. Por lo

tanto, atendiendo al número total de individuos maduros, a las superficies y localidades que ocupa *Ulantha apinnula*, se concluye clasificarla según RCE en las categorías EN PELIGRO y RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

RARA

EN PELIGRO EN D

Dado que:

D Tamaño de la población total inferior a 250 individuos (población estimada inferior a 250 individuos maduros).

RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como En Peligro, de acuerdo con los mismos criterios anteriores:

EN PELIGRO EN D

1.3. Aa nervosa (Kraenzl.) Schlechter, "orquídea"

Bulbosa, hierba perenne, endémica de Chile, que crece exclusivamente entre las Regiones de Arica y Parinacota y de Antofagasta. Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité considera que por no existir antecedentes sobre grandes tendencias de reducción, abundancia ni estructura poblacional no es posible utilizar los criterios "A", "C", "D" ni "E". Respecto al criterio "B", sobre superficies, número de localidades y disminuciones poblacionales o de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría Vulnerable los umbrales se cumplen solamente para Área de Ocupación. Por lo que se concluye clasificarla según RCE como VULNERABLE. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que según RCE y, acorde a los criterios de la UICN (versión 3.1), su Categoría de Conservación es:

VULNERABLE VU B1ab(iii)

Dado que:

B1 Área de ocupación menor a 2.000 km² (estimada muy inferior a 200 km²).

B1a Se sabe que no existe en más de 10 localidades (se infiere más de 5 pero menos de 10 localidades).

B1b(iii) Disminución continua, inferida, en calidad de hábitat, debida a desecación por extracción para consumo de población humana e industrial.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN 3.1 para ser clasificada como Vulnerable con los mismos argumentos anteriores:

VULNERABLE VU B1ab(iii)

1.4. Gavilea cardioglossa (Reiche) Martic., "orquídea"

Bulbosa, hierba erecta endémica de las regiones de La Araucanía y de Los Ríos. No existen antecedentes sobre tamaños poblacionales, abundancia relativa ni estructura poblacional, o sobre la certeza de la identidad del único individuo encontrado, motivo por

el cual el Comité considera que no existen antecedentes suficientes para evaluar la especie.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que según RCE esta especie No se ajusta a ninguna categoría del Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres.

Además y a título informativo, la especie debería ser clasificada como **Datos Insuficientes** según las categorías vigentes de UICN.

1.5. Chloraea disoides Lindl., "orquídea"

Hierba perenne endémica que se encontraba en las Regiones de Valparaíso y Metropolitana. Por no alcanzar umbrales correspondientes en abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios "B" ni "E". Respecto a la disminución poblacional, criterio "A", se asume una disminución del 50 % de las poblaciones en el pasado reciente y también se proyecta para el futuro. La especie también cumple con el criterio "C", ya que se conoce menos de 2.500 individuos (menos de 50), se infiere una disminución continua debido a la observación de la ausencia de individuos en lugares que con anterioridad si se habían registrado. Considerando que se estima una población de tan sólo 38 individuos maduros, la especie también cumple con el criterio "D". Por lo tanto, se concluye clasificarla según RCE, como EN PELIGRO y como RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

RARA

EN PELIGRO EN A2c+3c; C1+2a(i); D

Dado que:

- A2 Reducción del tamaño poblacional estimado superior al 50% en los últimos 10 años.
- A2c Reducción basada en la destrucción de su hábitat debida a la expansión urbana.
- A3 Reducción del tamaño poblacional proyectado superior al 50% en los próximos 10 años.
- A3c Reducción basada en la destrucción de su hábitat debida a la posible expansión urbana.
- C Tamaño poblacional inferior a 2.500 individuos maduros (se estimó en 38).
- C1 Disminución continua de por lo menos 20% en 5 años, inferida de la escasa regeneración observada y de menciones de diferentes botánicos.
- C2 Disminución continua inferida de la escasa regeneración observada y de menciones de diferentes botánicos.
- C2a(i) Se estima ninguna subpoblación mayor a 250 individuos (población total 38 individuos).
- D Tamaño poblacional inferior a 250 individuos maduros (se estimó en 38).
- RARA -Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

De acuerdo a las categorías y criterios de la UICN, versión 3.1, la clasificación corresponde a:

EN PELIGRO CRITICO CR D

Dado que:

D Tamaño poblacional inferior a 50 individuos maduros (se estimó en 38).

1.6. Chloraea volkmanni Phil. ex Kraenzl., "orquídea"

Hierba perenne endémica de la Región del Bío Bío. Por no alcanzar umbrales correspondientes en abundancia poblacional ni grandes tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios "A" ni "E". Por el contrario, respecto al criterio "B", sobre superficies y disminuciones poblacionales, número de localidades ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro de Extinción los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación, ya que se ve afectado por la frecuencia de incendios forestales y la construcción de caminos para explotación forestal. La especie también cumple con el criterio "C", ya que se conoce menos de 2.500 individuos (sólo 50), todos en una sola de localidad, además, se infiere una disminución continua debido a la observación de la ausencia de individuos en lugares que con anterioridad si se habían registrado. Considerando que se estima una población de tan sólo 50 individuos, la especie también cumple con el criterio "D". Por lo tanto, se concluye clasificarla según RCE, como EN PELIGRO y como RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

RARA

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(i,ii); D

Dado que:

Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó en 0,01 km², 1,25 há).

B1a Existe en menos de 5 localidades (sólo en una localidad, Trongol Alto en Región del Bío Bío).

B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat por el aumento de la frecuencia de incendios forestales y la construcción de caminos para explotación forestal.

B2 Área de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó en 0,01 km², 1,25 ha, igual a Extensión de Presencia por tener una sola población).

B2a Existe en menos de 5 localidades (sólo en una localidad).

B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat por el aumento de la frecuencia de incendios forestales y la construcción de caminos para explotación forestal.

C Tamaño poblacional inferior a 2.500 individuos maduros (se estimó en 50).

C2 Disminución continua inferida de la escasa regeneración observada y de menciones de diferentes botánicos.

C2a(i) Se estima ninguna subpoblación mayor a 250 individuos (población total 50 individuos).

C2a(ii) Por lo menos el 95% de los individuos maduros en una sola subpoblación (población total en una localidad).

D Tamaño poblacional inferior a 250 individuos maduros (se estimó en 50).

RARA -Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

De acuerdo a las categorías y criterios de la UICN, versión 3.1, la clasificación corresponde a:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(i,ii); D

Dado que:

B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó en 0,01 km², 1,25 há).

B1a Existe en 1 sola localidad (sólo en una localidad, Trongol Alto en Región del Bío Bío).

B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat por el aumento de la frecuencia de incendios forestales y la construcción de caminos para explotación forestal.

- Area de ocupación estimada en menos de 10 km² (se estimó en 0,01 km², 1,25 ha, igual a Extensión de Presencia por tener una sola población).
- B2a Existe en 1 sola localidad (sólo en una localidad).
- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat por el aumento de la frecuencia de incendios forestales y la construcción de caminos para explotación forestal.
- C Tamaño poblacional inferior a 250 individuos maduros (se estimó en 50).
- C2 Disminución continua inferida de la escasa regeneración observada y de menciones de diferentes botánicos.
- C2a(i) Se estima ninguna subpoblación mayor a 50 individuos (población total 50 individuos).
- C2a(ii) Por lo menos el 90% de los individuos maduros en una sola subpoblación (población total en una localidad).
- D Tamaño poblacional inferior a 50 individuos maduros (se estimó en 50).

1.7. Chloraea prodigiosa Rchb.f., "orquídea"

Hierba perenne endémica de las Regiones Metropolitana y del Libertador B. O'Higgins. Por no alcanzar umbrales correspondientes en abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios "A" ni "E". Por el contrario, respecto al criterio "B", sobre superficies y disminuciones poblacionales, número de localidades ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro de Extinción los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación, ya que se ve afectado por actividades agropecuarias, plantaciones forestales y mantención de sus caminos. La especie también cumple con el criterio "C", ya que se conoce menos de 2.500 individuos (sólo 97), además, se infiere una disminución continua debido a la observación de la ausencia de individuos en lugares que con anterioridad se habían registrado. Considerando que se estima una población de tan sólo 97 individuos, la especie también cumple con el criterio "D". Por lo tanto, se concluye clasificarla según RCE, como EN PELIGRO y como RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

RARA

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(i); D

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó inferior a 5.000 km²).
- B1a Existe en menos de 5 localidades (menos de 5).
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat porque se ve afectado por actividades agropecuarias, plantaciones forestales y mantención de sus caminos.
- Area de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó inferior a 5.000 km²).
- B2a Existe en menos de 5 localidades (menos de 5).
- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat porque se ve afectado por actividades agropecuarias, plantaciones forestales y mantención de sus caminos.
- C Tamaño poblacional inferior a 2.500 individuos maduros (se estimó en 97).
- C2 Disminución continua inferida de la escasa regeneración observada y de menciones de diferentes botánicos.
- C2a(i) Se estima ninguna subpoblación mayor a 250 individuos (población total 97 individuos).
- D Tamaño poblacional inferior a 250 individuos maduros (se estimó en 97).
- RARA -Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

De acuerdo a las categorías y criterios de la UICN, versión 3.1, la clasificación corresponde a la misma anterior, es decir:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(i); D

1.8. Chloraea cuneata Lindl., "orquídea"

Hierba perenne endémica de la Región del Bío Bío. Por no contar con información suficiente no se utilizará criterio "E". Respecto a la disminución poblacional, criterio "A", este Comité asume que el Tiempo Generacional aproximado en esta especie es de 30 años (F. Squeo Com.Pers.). Lo que implica que en tres generaciones se considera disminución desde 1910, con una disminución del 70 % de las poblaciones de la zona del Valle Central (disminución de la distribución desde publicaciones de Reiche, de al menos 10 poblaciones a una sola actualmente). Respecto al criterio "B", sobre superficies y disminuciones poblacionales, número de localidades ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación, va que esta especie se ve afectada por las explotaciones forestales en la zona donde crece la única población conocida y por la construcción, ampliación y mantención de caminos forestales, como también las faenas de mantención de una antena de celular cercana. La especie también cumple con el criterio "C", ya que se conoce menos de 2.500 individuos (sólo 20), y se infiere una disminución continua debido a la observación de la ausencia de individuos en lugares que con anterioridad se habían registrado. Considerando que se estima una población de tan sólo 20 individuos, la especie también cumple con el criterio "D". Por lo tanto, se concluye clasificarla según RCE, como EN PELIGRO y como RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

RARA

EN PELIGRO EN A1c; B1ab(iii)+2ab(iii); C1+C2a(i,ii); D

Dado que:

- A1 Reducción del tamaño poblacional estimado superior al 70% en tres generaciones (considerando tres generaciones en 90 años).
- A1c Disminución del Área de Ocupación.
- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó en 0,002 km², 0,2 Há).
- B1a Existe en menos de 5 localidades (sólo en una localidad).
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat por las explotaciones forestales en la zona donde crece la única población conocida y por la construcción, ampliación y mantención de caminos forestales, como también las faenas de mantención de una antena de celular cercana.
- Area de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó en 0,002 km², 0,2 Ha, coincide con Extensión de Presencia por existir en una sola localidad).
- B2a Existe en menos de 5 localidades (sólo en una localidad).
- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat por las explotaciones forestales en la zona donde crece la única población conocida y por la construcción, ampliación y mantención de caminos forestales, como también las faenas de mantención de una antena de celular cercana.
- C Tamaño poblacional inferior a 2.500 individuos maduros (se estimó en 20).
- C1 Disminución continua inferida de por lo menos 20%, en dos generaciones (60 años).
- C2 Disminución continua inferida de la escasa regeneración observada y de menciones de diferentes botánicos.

- C2a(i) Se estima ninguna subpoblación mayor a 250 individuos (población total 20 individuos).
- C2a(ii) Por lo menos el 95% de los individuos maduros en una sola subpoblación (población total en una localidad).
- D Tamaño poblacional inferior a 250 individuos maduros (se estimó en 20).
- RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

De acuerdo a las categorías y criterios de la UICN, versión 3.1, la clasificación corresponde a:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(i,ii); D

Dado que:

- Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó en 0,002 km², 0,2 Há).
- B1a Existe en solo una localidad (sólo en una localidad).
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat por las explotaciones forestales en la zona donde crece la única población conocida y por la construcción, ampliación y mantención de caminos forestales, como también las faenas de mantención de una antena de celular cercana.
- Area de ocupación estimada en menos de 10 km² (se estimó en 0,002 km², 0,2 Ha, coincide con Extensión de Presencia por existir en una sola localidad).
- B2a Existe en solo una localidad (sólo en una localidad).
- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat por las explotaciones forestales en la zona donde crece la única población conocida y por la construcción, ampliación y mantención de caminos forestales, como también las faenas de mantención de una antena de celular cercana.
- C Tamaño poblacional inferior a 250 individuos maduros (se estimó en 20).
- C2 Disminución continua inferida de la escasa regeneración observada y de menciones de diferentes botánicos.
- C2a(i) Se estima ninguna subpoblación mayor a 50 individuos (población total 20 individuos).
- C2a(ii) Por lo menos el 90% de los individuos maduros en una sola subpoblación (población total en una localidad).
- D Tamaño poblacional inferior a 50 individuos maduros (se estimó en 20).

1.9. Chloraea cristata Lindl., "orquídea"

Es una herbácea endémica de Chile, tiene presencia desde la Región de Coquimbo hasta la Región de la Araucanía en zonas costeras por lo que no se encuentra en la Región Metropolitana. Dado que los datos sobre abundancia poblacional, tendencias poblacionales y superficies no sobrepasan los umbrales correspondientes, se decide no utilizar los criterios "A", "B" y "C" y, por no existir antecedentes suficientes, no se utiliza el criterio "E". Sin embargo, el número de individuos censados y el número de localidades que habita, permite concluir que para la categoría Vulnerable cumple con el criterio "D" ya que se estima un número total poblacional inferior a 1.000 individuos. Por lo tanto se concluye clasificarla según RCE, como VULNERABLE. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

VULNERABLE VU D1

Dado que:

D La población es pequeña y está restringida.

D1 Tamaño de la población estimado en menos de 1.000 individuos maduros (población estimada inferior 1.000 individuos maduros).

De acuerdo a las categorías y criterios de la UICN, versión 3.1, la clasificación corresponde a la misma que la señalada anteriormente, esto es: VULNERABLE VU D1

1.10. Chloraea heteroglossa Rchb. f., "orquídea"

Hierba perenne endémica de la Región de Valparaíso. Por no alcanzar umbrales correspondientes en abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios "A" ni "E". Por el contrario, respecto al criterio "B", sobre superficies y disminuciones poblacionales, número de localidades ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación, ya que se ve afectada por el crecimiento urbano, industrial y vial de la zona donde crece. La especie también cumple con el criterio "C", ya que se conoce menos de 2.500 individuos (menos de 100), y se infiere una disminución continua debido a la observación de la ausencia de individuos en lugares que con anterioridad si se habían registrado. Considerando que se estima una población de tan sólo 99 individuos, la especie también cumple con el criterio "D". Por lo tanto, se concluye clasificarla según RCE, como EN PELIGRO y como RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

RARA

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii); C1+2a(i); D

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó en 332 km²).
- B1a Existe en menos de 5 localidades (existe en 5 localidades).
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat por destrucción debida a la expansión urbana, vial e industrial.
- B2 Área de ocupación estimada menor a 500 km² (se estimó en 0,33 km², 33 ha)
- B2a Existe en menos de 5 localidades (existe en 5 localidades).
- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat por destrucción debida a la expansión urbana, vial e industrial.
- C Tamaño poblacional inferior a 2.500 individuos maduros (se estimó en 99).
- C2 Disminución continua inferida de la escasa regeneración observada y de menciones de diferentes botánicos.
- C2a(i) Se estima ninguna subpoblación mayor a 250 individuos (población total 99 individuos).
- D Tamaño poblacional inferior a 250 individuos maduros (se estimó en 99).
- RARA -Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

De acuerdo a las categorías y criterios de la UICN, versión 3.1, la clasificación corresponde a:

EN PELIGRO CRITICO CR C2a(i)

Dado que:

- C -Tamaño poblacional inferior a 250 individuos maduros (se estimó en 99).
- C2 -Disminución continua inferida de la escasa regeneración observada y de menciones de diferentes botánicos.

C2a(i) -Se estima ninguna subpoblación mayor a 50 individuos (la población más abundante cuenta 42 individuos).

1.11. Eulychnia castanea Phil., "copao"

Especie suculenta endémica de las regiones de Atacama y Coquimbo. Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité considera que esta especie, en su conjunto, no cumple con criterios de UICN para ser clasificada como amenazada. Motivo por el cual su estado de conservación, de acuerdo con RCE, correspondería a FUERA DE PELIGRO, ya que anteriormente estaba listada como Vulnerable (Boletín 47 del Museo Nacional de Historia Natural).

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

FUERA DE PELIGRO

Dada su abundancia en esta zona, con poblaciones estables y no en descenso, la especie no satisface criterios de UICN para ser incluida en alguna categoría de amenaza y, además, fue clasificada anteriormente como Vulnerable en estas Regiones, por el Boletín 47 del Museo Nacional de Historia Natural.

Además y a título informativo, la especie debería ser clasificada como **Casi Amenazada** según las categorías vigentes de UICN.

1.12. Eriosyce curvispina (Bertero ex Colla) Katt., "cacto"

Especie suculenta endémica con presencia entre las regiones de Coquimbo y del libertador B. O'Higgins. Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, se discute la posibilidad de clasificar por separado las distintas subespecies y variedades presentes, acordándose que la situación ecológica es muy similar para todas, por lo cual se clasificará la especie como una sola entidad. Así, el Comité considera que esta especie, en su conjunto, no cumple con criterios de UICN para ser clasificada como amenazada. Motivo por el cual su estado de conservación, de acuerdo con RCE, correspondería a FUERA DE PELIGRO, ya que anteriormente estaba listada como Vulnerable (Boletín 47 del Museo Nacional de Historia Natural).

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

FUERA DE PELIGRO

Dada su abundancia en esta zona, con poblaciones estables y no en descenso, la especie no satisface criterios de UICN para ser incluida en alguna categoría de amenaza y, además, fue clasificada anteriormente como Vulnerable en estas Regiones, por el Boletín 47 del Museo Nacional de Historia Natural.

Además y a título informativo, la especie debería ser clasificada como **Casi Amenazada** según las categorías vigentes de UICN.

1.13. Eulychnia acida Phil., "copao", "ácido"

Especie suculenta endémica de las regiones de Atacama y Coquimbo. Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité considera que esta especie, en su conjunto, no cumple con criterios de UICN para ser clasificada como amenazada. Motivo por el cual su estado de conservación, de acuerdo con RCE, correspondería a FUERA DE PELIGRO, ya que anteriormente estaba listada como Vulnerable (Boletín 47 del Museo Nacional de Historia Natural).

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

FUERA DE PELIGRO

Dada su abundancia en esta zona, con poblaciones estables y no en descenso, la especie no satisface criterios de UICN para ser incluida en alguna categoría de amenaza y, además, fue clasificada anteriormente como Vulnerable en estas Regiones, por el Boletín 47 del Museo Nacional de Historia Natural.

Además y a título informativo, la especie debería ser clasificada como **Casi Amenazada** según las categorías vigentes de UICN.

1.14. Eriosyce aspillagae (Söhrens) Katt., "cacto"

Planta suculenta endémica de las Regiones de O´Higgins y del Maule, el Comité considera que por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios "A", "C", "D" ni "E". Por el contrario, respecto al criterio "B" sobre superficies y disminuciones de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro se cumplen los umbrales tanto para Extensión de la Presencia como para Área de Ocupación, ya que crece restringida a menos de cinco localidades, donde se ve amenazada por las actividades de cosecha de plantaciones forestales colindantes y la construcción de caminos forestales.

Por lo tanto, atendiendo a las superficies y número de localidades que ocupa, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

RARA

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

B1 Extensión de la Presencia estimada en menos de 5.000 km². Estimada en 536 km².

B1a Su hábitat ha sido fuertemente fragmentado.

B1b(iii) Disminución proyectada en la calidad del hábitat. Producto de actividades de cosecha de plantaciones forestales colindantes y la construcción de caminos forestales.

B2 Área de ocupación estimada menor a 500 km² (se estimó en 47 km²)

B2a Su hábitat ha sido fuertemente fragmentado.

B2b(iii) Disminución proyectada en la calidad del hábitat. Producto de actividades de cosecha de plantaciones forestales colindantes y la construcción de caminos forestales.

RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como En Peligro, de acuerdo con los mismos criterios anteriores:

EN PELIGRO EN B1ab(iii) +2ab(iii)

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los resultados de esta tercera sesión:

Nombre científico	Nombre	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE
	Común	5.) (115 (1 (W))
Aa nervosa		Plantae	Orchidaceae	Vulnerable	VU B1ab(iii)
Bipinnula volkmanni	orquídea	Plantae	Orchidaceae	En Peligro y Rara	EN C2a(i); D
Chloraea cristata	orquídea	Plantae	Orchidaceae	Vulnerable	Vu D1
Chloraea cuneata	orquídea	Plantae	Orchidaceae	En Peligro y Rara	EN A1c; B1ab(iii)+2ab(iii); C1+2a(i,ii); D
Chloraea disoides	orquídea	Plantae	Orchidaceae	En Peligro y Rara	EN A2c+3c; C1+2a(i); D
Chloraea	orquídea	Plantae	Orchidaceae	En Peligro y Rara	EN B1ab(iii)+2ab(iii);
heteroglossa					C1+2a(i); D
Chloraea prodigiosa	orquídea	Plantae	Orchidaceae	En Peligro y Rara	EN B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(i); D
Chloraea volkmanni	orquídea	Plantae	Orchidaceae	En Peligro y Rara	EN B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(i,ii); D
Eriosyce curvispina	cacto	Plantae	Cactaceae	Fuera de Peligro	
Erriosyce aspillagae	cacto	Plantae	Cactaceae	En Peligro y Rara	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
Eulychia acida	copao, ácido.	Plantae	Cactaceae	Fuera de Peligro	
Eulychnia castanea	copao	Plantae	Cactaceae	Fuera de Peligro	
Gavilea cardioglossa	orquídea	Plantae	Orchidaceae	No se ajusta a ninguna categoría del RCE	
Ulantha apinnula anteriormente listada como Bipinnula apinnula	orquídea	Plantae	Orchidaceae	En Peligro y Rara	EN D

Siendo las 17:00 hrs. se da por terminada la sesión.

REINALDO AVILÉS P.

Comisión Nacional del Medio Ambiente Presidente (Suplente)

Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación